

Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.
Ley N° 8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos
Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Cumplimiento de los requerimientos de seguridad para salir del plantel de distribución	
Procedimientos e instructivos que lo regulan: INSTRUCTIVO PARA LA SALIDAD DE CAMIONES CISTERNAS DE LOS PLANTELES AF-04-03-002	
Oficina en que se debe presentar: Casetilla del oficial de seguridad del plantel	
Ubicación: En el plantel respectivo	
Descripción	Requisitos
Las normas y requerimientos que se detallan en este documento, deberán ser acatados, por los transportistas, con el propósito de establecer una salida ordenada y segura del plantel de distribución.	1. El transportista deberá: a. Entregar el pase de salida b. Llevar correctamente el marchamo en el compartimiento del cisterna c. Firmar el registro al salir del plantel
Fundamento legal 1) Decreto 24813 del 23-11-95, gaceta 243 del 22-12-95 2) Reglamento para la regulación del transporte y acarreo de los derivados del petróleo 3) Decreto 25078 del 28-2-96, gaceta 79 del 25-4-96. Reforma de regulación de Sistema Nacional Comercialización de combustible 4) Reglamento para el transporte terrestre de materiales peligrosos, Gaceta 207 del 1-11-95	